



Municipalidad de Venado Tuerto

**Santa Fe**

**“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, el 10 AGO 2023

**DECRETO N° 19 5 / 23**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 016/23, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de software, hardware y servicios para el sistema de videovigilancia urbana, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Al proceso se presentaron tres empresas del rubro, a saber: Plettac Electronics Argentina S.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arw Informática S.R.L. y Lucas Santiago Gallardo, ambos de la ciudad de Venado Tuerto.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8°, Dec. 160/23), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, concluyendo que todas las participantes cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, y aconsejó que se adjudicara la compra a la proveedora mencionada en segundo término, teniendo en cuenta que su propuesta es la más conveniente a los intereses públicos, dado que es inferior en un 0,27 % al presupuesto oficial, en tanto las dos restantes lo superan, en 16,30 % y 2,65 %, respectivamente.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

- Art. 1°.-** Adjudicase a **Arw Informática S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71628759/9, con domicilio en Av. Casey N° 485 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 016/23, para la adquisición de software, hardware y servicios para el Sistema de Videovigilancia Urbana de la Municipalidad de Venado Tuerto, según el detalle del Pliego de Especificaciones Técnicas, por el monto total de \$ 12.964.612,00 (pesos doces millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce).
- Art. 2°.-** Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.
- Art. 3°.-** Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.



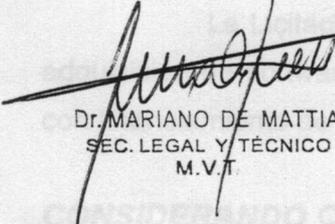
Municipalidad de Venado Tuerto

**Santa Fe**

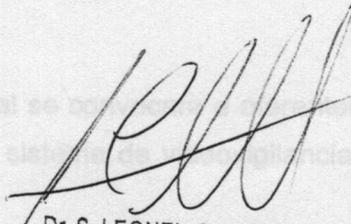
"1993/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **10 AGO. 2023** **DECRETO N° 195/23**

VISTO:

  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SEC. LEGAL Y TÉCNICO  
M.V.T.



  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron tres propuestas del rubro, a saber: Platias Electronic Argentina S.A., de la Ciudad de Buenos Aires, Aw informática S.R.L. y Lucas Santiago Gallardo, ambos de la ciudad de Venado Tuerto.

La Comisión de Selección creada a tales efectos (art. 8° Dec. 10/23), realizó un análisis de las ofertas recibidas, concluyendo que todas las participantes cumplen con los requerimientos solicitados en el proceso, y que se adjudicará la compra a la proveedora mencionada en segundo término, teniendo en cuenta que su propuesta es la más conveniente a los intereses públicos, dado que es inferior en un 0,27 % al presupuesto oficial, en tanto las dos restantes lo superan, en 16,30 % y 2,55 %, respectivamente.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1°.- Adjudicase a Aw informática S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71623759/9, con domicilio en Av. Casey N° 485 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 016/23, para la adquisición de software, hardware y servicios para el Sistema de Videovigilancia Urbana de la Municipalidad de Venado Tuerto, según el detalle del Pliego de Especificaciones Técnicas, por el monto total de \$ 12.964.612,00 (pesos doce millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce).

Art. 2°.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese el Boletín Oficial y archívese.